

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2019 00070 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A. E.S.P.
Accionado	Ruth Fajardo Castillo

TERMINA PROCESO

La Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A. E.S.P., presentó demanda por el medio de control de reparación directa contra la señora Ruth Fajardo Castillo, para obtener el reconocimiento y pago de indemnización por perjuicios materiales que le fueron ocasionados a su infraestructura en el accidente de tránsito ocurrido el 30 de marzo de 2017 en la carrera 21 No. 65-74 de esta ciudad, con el vehículo de placas CDX-230.¹ El 28 de junio de 2019 se admitió la demanda (fl. 53, c. 1).

Encontrándose en la etapa de notificaciones, el 4 de marzo de 2020, la apoderada de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por cuanto la demandada Ruth Fajardo Castillo canceló el valor de los daños ocasionados a la infraestructura de red de propiedad de la entidad demandante, en el accidente de tránsito en cita².

Por auto de 11 de marzo de 2020 se corrió traslado de la solicitud de terminación del presente medio de control a la parte demandada, quien guardó silencio.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso promovido por la Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A. E.S.P. contra Ruth Fajardo Castillo, por pago de la obligación.

SEGUNDO: No condenar en costas.

TERCERO: Por Secretaría del Juzgado, **ARCHÍVESE** el proceso, previo a las desanotaciones que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

¹ Folios 1-6, c. 1

² Folio 62, c. 1.